Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por lo tanto serán obligatorias en su cumplimiento.

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861).



—Seran suscritores forzosos à la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demàs los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861).

## GACETA DE MANILA.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

Indice de las resoluciones definitivas adoptadas por el Gobierno General, en funciones de Hacienda, desde el 16 al 31 de Marzo próximo pasado, que se publica en la *Gaceta* de órden del Excmo. Sr. Intendente general.

Marzo 17. Nombrando para servir interinamente una de las plazas vacantes de aspirante 1.0 creadas en la Administracion Central de Rentas y Propiedades, dotada con 800 pesos de haber anual, hasta tanto que se acuerde la forma en que deben ser conferidos estos destinos, á D. Evaristo Molins y Sawa.

Id. 26. Anticipando cuatro meses de licencia por enfermo para la Península, al Oficial 2.0 de la Administracion Central de Impuestos directos, D. Ma-

nuel Enriquez y Luque.

Id. 30. Declarando, en uso de las facultades extraordinarias que competen á este Gobierno General,
cesantes provisionalmente, por ser innecesarios sus
servicios, á los Interventores de aforo de tabaco
excedentes, D. Francisco Gonzalez, Oficial 2.0, Don
Francisco Quinto, Oficial 4.0 y D. Rafael Pinzon, Oficial 5.0, agregados respectivamente á la Administracion Central de Rentas y Propiedades, á la Goleccion

Visayas; debiendo tener efecto su cesantía en 31 del presente Marzo.

Id. id. Dejando sin efecto el nombramiento interino hecho en decreto de 13 del actual Marzo, á favor de D. José Blanco, para Oficial 3.0 de la Administra-

cion Central de Aduanas Factor de Joló, por haber sido

de tabaco de la Isabela y á la Inspeccion de acopios de

nombrado de Real órden Oficial 5.0 del Centro de Impuestos directos.

Id. id. Disponiendo que el plazo reglamentario de posesion del destino de Jefe de Negociado de 3.a clase Secretario del Gobierno P.-M. de Visayas, de que está electo D. Luis Miranda y Magdalena, Oficial 1.o de la Administracion Central de Rentas y Propiedades, que sirve por conveniencia del servicio la Administracion de Hacienda pública de Cebú, empiece á contarse desde la fecha en que cese dicho funcionario en el desempeño del citado cargo de Administrador de la espresada provincia.

Id. id. Nombrando para servir interinamente la plaza de Oficial 3.0 de la Administración Central de Aduanas Factor de Joló, vacante por hallarse en uso de licencia por enfermo en la Península su propietario,

id. id. Id. para id. id. el destino de Oficial 5.0 Interventor de la Coleccion de tabacos de Ilocos Sur, vacante por renuncia de su propietario, á D. Matias Aznar y Morelló, Interventor de aforo que debe cesar en este destino, en armonía con lo preceptuado en el presupuesto vigente, en 31 del presente Marzo, y cuyo funcionario desempeña por cenveniencia del servicio la Intervencion de la Coleccion de Ilocos Norte.

Id. id. Concediendo la rehabilitacion á D. Pedro Mago é Ibañez, Canónigo que fué de la Santa Iglesia Catedral de estas Islas, para el percibo de la cóngrua sustentacion de 233 pesos 30 céntimos anuales, que

sustentación de 233 pesos 30 centimos solicita su apoderado D. Luis Remedios.

Id. id. Concediendo la rehabilitación al carabinero retirado del Resguardo de Hacienda, Estéban Avilés, para el cobro de su haber pasivo de 318 pesetas 60 céntimos anuales.

Manila 2 de Mayo de 1883.—El Subintendente,

Indice de las resoluciones definitivas adoptadas por esta Intendencia general, desde el 16 al 31 de Marzo próximo pasado, que se publica en la *Gaceta*, con arreglo á lo mandado en decreto de 28 de Octubre de 1869.

Marzo 16. Disponiendo que se considere en uso de licencia por enfermo á D. Francisco Dominguez, Oficial 1:0 de la Administracion Central de Colecciones, desde el 28 de Diciembre último, en que cesó como Interventor interino de la Administracion de Hacienda pública de Albay, hasta su presentacion en el mencionado Centro de Colecciones.

Id. id. Id. el abono, en concepto de anticipaciones á formalizar, de las indemnizaciones devengadas por los empleados de la Inspeccion general de Montes, por corresponder á un ejercicio defini-

tivamente cerrado.

Id. id. Desestimando la peticion del soldado licenciado de este Ejército, Remigio Garon, sobre abono de pension de diez reales mensuales, por la cruz de M. I. L.

Id. id. Autorizando á los Sres. Antonio Olona y Compañía, para que pueda embarcar en el puerto de Pitogo é Ingoso, en la barca inglesa "Walls Castle" un cargamento de maderas con destino á Hong-kong.

Id. id. Alzando el comiso de los 32 pesos de plata de cuño extrangero, aprehendidos al Capitan del vapor inglés "Esmeralda", y con la condicion de que

dicha moneda sea reexportada.

Id. 17. Admitiendo la renuncia que ha hecho de su plaza, dotada con el sueldo anual de 30 pesos, al escribiente de la Ordenacion general de Pagos, Pedro Vicente, declarándole cesante desde la fecha en que dejó de prestar servicio; suprimiendo esta plaza, y la que desempeñaba con 24 pesos al año, Atilano Vergara, que ha fallecido, y agregando el haber de ambas al que viene disfrutando Feliciano Eligino de Leon, nombrando á éste escribiente 1.º de dicho Centro, con el haber anual de 414 pesos, como propone el Jefe del mismo.

Id. id. Declarando bastante el discernimiento judicial del cargo presentado por el súbdito inglés D. Juan Burke, como albacea de su difunto hermano D. Ricardo, para que pueda retirar de la Caja de Depósitos las cantidades que en ella obren pertenecientes á la testamentaría del finado, prévia la ρresentacion de las cartas de pago.

Id. id. Aprobando la adjudicación hecha por la Junta de Almonedas de esta Capital del 4.0 grupo del juego de gallos de la provincia de Iloilo, á favor de D. Calixto Calvo Yap-Queco, en la cantidad de ps. 1280.

Id. id. Declarando solventado el arriendo del juego de gallos de la provincia de la Laguna, y libre de responsabilidad el contratista D. Calixto Villanueva, y su apoderado D. Ignacio Cordon, cancelándose la tianza y mandando devolver al interesado la cantidad consignada en depósito.

Id. id. Autorizando la venta en pública almoneda del tabaco elaborado que existe en la Administra-

cion de Hacienda pública de Iloilo.

Id. 19. Aprobando la fianza de 3,000 pesos prestada por la Sociedad de las mútuas de empleados para garantir la responsabilidad que pueda contraer D. José Beltran en el desempeño interino del destino de Almacenero de la Administración Central de Colecciones.

Marzo 17. Concediendo un mes de licencia por enfermo al escribiente de la Ordenacion general de Pagos, Gregorio Benitez.

ld. 19. Disponiendo se devuelvan á D. Ignacio Cordon, apoderado del contratista del servicio de conduccion de efectos estancados á la Administracion de Hacienda pública de Camarines, la suma de pesos 936'86 2<sub>1</sub>8 que el mismo tiene ingresado en la Caja de Depósitos, como valor del tabaco averiado ocurrido en la goleta "Lolita".

Id. 20. Aprobando la fianza de cuatro mil pesos prestada por la Sociedad de las mútuas de empleados para garantir la responsabilidad que pueda contraer D. Ramon Perez de Vargas, en el desempeño del cargo de Oficial 1.º Administrador interino de Hacienda pública de Albay.

Id. id. Concediendo cuarenta y cinco dias de licencia por enfermo, á D. Juan Quero y Moreno, Oficial 5.º Almacenero de la Administracion Central de Hacienda pública de Samar.

Id. 21. Declarando bastante el poder otorgado en esta Capital por D. José Francisco Trasobares, á favor del Excmo. Sr. D. Antonio Pascual Casal y de D. José Clavet, para que como apoderados instruidos juntos ó cada uno de por sí le representen en el juicio de residencia á que haya de sometérsele como Gobernador que ha sido de Cagayan, así como para que en el propio nombre del otorgante puedan contestar los reparos que puedan deducirse en sus cuentas como Subdelegado de Hacienda y Administrador de fondos locales de dicha provincia, cobren los haberes que al mismo corresponden percibir como empleado de Hacienda y demás que se expresan.

Id. 21. Desestimando la instancia de D. Pedro Pascon en solicitud de que le sean cedidas las planchas de hierro galvanizado aprovechables arrancadas por los últimos váguios de las cubiertas de los edificios del Estado, al precio de una peseta cada una.

Id. id. Aprobando la adjudicación del servicio de los fumaderos de antion de la provincia de Samar, por la cantidad de ps. 2576 en el trienio, á favor de Don Arcadio Remigio.

Id. id. Declarando partida de comiso los 60 fardos 1566 manos de tabaco rama, aprehendido en et rio de Tarraga y el resto de dicho contrabando de 8 cajones y 22 fardos en el pueblo de Jaro, casa del chino Yap-Quinco.

Id. id. Autorizando la venta en pública almoneda del tabaco elaborado y los lotes pequeños que resultaba en el almacen de la Administración de Hacienda

pública de Albay.

Id. id. Disponiendo que D. Eduardo Cachá se posesione al momento del cargo de Interventor de la Administración de Samar.

Id. id. Levantando el comiso de los 30 pesos en moneda de plata mejicana aprehendidos al chino A-pue, carpintero del vapor español «Emuy».

Id. 24. Aprobando la fianza de tres mil pesos prestada por la Sociedad de las mútuas de empleados, para garantir la responsabilidad que pueda contraer D. Claudio Cabo y Vazquez, en el desempeño del cargo de Oficial 2.0 Administrador de Hacienda pública de Leyte.

Id. id. Id. la id. de mil pesos prestada por la Sociedad de las mútuas de empleados, para garantir la responsabilidad que pueda contraer D. Antonio Marcelo Pulido, en el desempeño del cargo de Oficial

Tarl

tidad

de

cant

22

el

cant

150

can

3.0 Almacenero interino de la Administracion Central

Marzo 24. Declarando bastante el poder otorgado en esta Capital por D. Pablo Carrera San Pietro, á favor de los Sres, en primer lugar D. Juan Sabater, en segundo D. Evaristo Puigdollers y en tercero D. Venegas, para que por el órden con que van nombrados cobren los intereses que puedan devengar varias cantidades depositadas en la Caja de Depósitos por el poderdante, remueven las cartas de pago y las hagan efectivas.

Id. id. id. id. la sustitucion hecha en esta Capital del poder otorgado por D. Sixto Tehodosio, contratista del servicio de correos marítimos de la línea del Sur de este Archipiélago, á los Sres. D. José Reyes y compañía, para que administren dicha contrata en favor de D. Joaquin Preysler, para que éste sea quien le represente.

Id. 26. Disponiendo por conveniencia del servicio que el Oficial 4.0 interino de la Inspeccion de Hacienda, D. Agapito Soriano, pase á prestar los suyos como Interventor de la Subdelegacion de Romblon, y que el Oficial 5.0 Interventor de la misma, D. Manuel Garrido y Rabé, los preste en la Administracion Central de Rentas y Propiedades.

Id. id. Aprobando el poder otorgado por D. José Primo de Rivera, Administrador de Hacienda pública de esta Capital, á favor de D. Enrique Villanueva, para responder á los cargos que puedan hacérsele en las cuentas rendidas como tal Administrador y para el cobro de los haberes que le correspondan durante su licencia concedida para la Península.

Id. id. Disponiendo que el Oficial 4.0 de esta Intendencia general, D. Manuel Suarez Paredes, agregado á la Administracion Central de Colecciones, pase por conveniencia del servicio á desempeñar el destino de Interventor de los Almacenes generales de dicho Centro, puesto que el propietario del mismo desempeñe interinamente el cargo de Almacenero.

Id. id. Disponiendo que, estando para regresar á la Península en uso de licencia por enfermo D. Rafael del Val, Administrador Central de Colecciones, que por conveniencia del servicio se halla encargado del despacho de la Contaduría general, suceda á dicho señor en el cargo de Contador general de Hacienda el funcionario de dicho Centro que deba sustituirle reglamentariamente.

Id. id. Id. que, habiéndose hecho cargo interinamente del destino de Oficial 3.0 Interventor de la Administracion de Hacienda pública de Cebú D. Joaquin de la Matta; se encargue, por sustitucion reglamentaria de la misma Administracion, á fin de que D. Luis Miranda y Magdalena, que desempeñaba dicho cargo, pueda tomar posesion de su nuevo destino de Jefe de Negociado de tercera clase Secretario del Gobierno P. M. de Visayas.

Id. id. Declarando bastante el poder otorgado por D. Pedro Pavés, á favor de D. Joaquin Preyesler, para percibir los haberes correspondientes al poderdante como Contador de primera clase del Tribunal de Cuentas de estas Islas.

Id. 27. Declarando que no puede dar curso á la instancia de D. Serafin Saavedra, Jefe de negociado de 3.a clase Vista 1.o de la Administración Central de Aduanas, referente á que se le anticipen cuatro meses de licencia por enfermo para la Península, puesto que el interesado no lleva los dos años de residencia oficial.

Id. id. Nombrando para servir la plaza de escribiente de la Subdelegacion de Hacienda pública de Romblon, vacante por fallecimiento del que la obtenía, dotada con el sueldo anual de 96 pesos, á Ignacio Molina.

Id. id. Declarando bastante el poder otorgado por D. José Reyes y Caballero, como tutor y curador de D.a María del Cármen Lloret y apoderado de D. José María Uceda, tutor y curador de sus nietos, D. José y D. Felipe Oriol Navarra y Uceda, á favor de D. Joaquin Preyesler, para percibir la pension que por razon de orfandad corresponda á los espresados menores.

Id. id. Declarando bastante el poder otorgado por D.a Emilia Salmeron é Iglesias, á favor de los Sres. Aldecoa y Comp., para cobrar de estas cajas los haberes correspondientes á la poderdante como viuda de D. José María Sanchez Caravaca, Jefe que fué de negociado de 1.a clase.

Id. id. Declarando bastante la sustitucion hecha del poder otorgado por D. José de Vera y Morales, à favor de D. José Reyes y Caballero para cobrar de estas cajas los haberes que le corresponden como

Teniente Coronel de Caballería retirado, en favor de D. Joaquin Preyesler.

Marzo 27. Id. id. los documentos presentados por Vicenta Guibo, para que se le reconozca como heredera de su difunto padre Toribio Guibo, carabinero jubilado que fué de estas Islas, y en su virtud para cobrar los haberes no percibidos hasta el dia del fallecimiento de su citado padre.

Id. id. id. el poder otorgado en esta Capital por D. José María Reyes, albacea testamentario de su hermano D. Francisco Reyes, á favor de Don Joaquin Preyesler, para que como apoderado instruido, administre todos los bienes de la testamentaría y especialmente estraiga de la Caja de Depósitos las cantidades que la misma tenga, haga nuevas imposiciones y remueve las cartas de pago.

Id. 28. Aprobando la nueva plantilla del personal de escribientes y faginantes de la Administracion de Hacienda pública de Ilocos Sur, arreglada al presupuesto de gastos vigente y que debe ser considerada en vigor desde el 1.0 del presente Marzo.

Id. id. Suprimiendo una plaza de escribiente de la Administracion Central de Aduanas dotada con el sueldo anual de 360 pesos, vacante por fallecimiento del que la obtenía: creando en su lugar dos, con el haber cada una de 180 pesos, y nombrando para las mismas á Francisco Carrion y á Sixto Mentes, propuestos por el Jefe de dicho Centro.

Id. id. Accediendo á lo solicitado por D. Lorenzo Maya, representante de D. Guisspp Chiarini, respecto á que se le conceda por una corta temporada el solar perteneciente á la Hacienda situado en el arrabal de Binondo, para estableccr en él provisionalmente su circo gimnástico-ecuestre.

Id. id. Autorizando las remesas de caudales á la Tesorería general de ps. 100,000 y ps. 40,000, respectivamente que existen sobrantes en las cajas de las Administraciones de Hacienda pública de Leyte y Samar, así como tambien los gastos que originen dicho servicio.

Id. 29. Aprobando el pliego de condiciones redactado para el arrendamiento del juego de gallos del primer grupo de la provincia de Iloilo.

Id. id. Id. la escritura de obligacion y fianza otorgada por el chino Dy-Cuaco, para garantir el arriendo del juego de gallos de la provincia de Nueva Ecija.

Id. id. Adjudicando el contrato celebrado para el arrendamiento de la casa cuartel de Carabineros destinados en el pueblo de Legaspi provincia de Albay, y aprobando la autorización necesaria para el abono de los alquileres que se hallan pendientes de pago el 1.0 de Julio de 1881.

Id. id. Id. el id. id. para el arriendo de una casa cuartel para el puesto de Carabineros del pueblo de Donsol en Albay, y aprobando la autorización necesaria para el abono de los alquileres vencidos que se hallan pendientes de pago.

Id. id. Disponiendo que se saque nuevamente á subasta el arriendo de los fumaderos de antion de la provincia de la Laguna.

Id. id. id. id. id. el servicio de los fumaderos de antion de la provincia de Cavite.

Id. 30. Disponiendo, por ser innecesarios en el Gobierno Civil de la provincia, los servicios del Oficial 3.0 de esta Intendencia general, D. Pablo Espinosa de los Monteros, destinado á aquel Gobierno en la gestion relativa á cobranza de rezagos de tributo; que dicho funcionario pase á prestar los suyos á la Ordenacion general delegada de Pagos.

Id. id. Id. que el Cuerpo de Carabineros dedique á la persecucion del contrabando de opio de esta provincia de Manila.

Id. id. Declarando partida de comiso las 18 arrobas y 7 libras de tabaco rama, aprehendido por la Guardia Civil á Felipe Pigon, en el pueblo y Cabecera de la provincia de Cebú.

Id. id. Modificando el contrato celebrado para el arrendamiento de la casa cuartel de la fuerza de Carabineros de la provincia de Albay.

Id. 31. Declarando cesante al escribiente de la clase de 5.ºº de esta Intendencia general, Manuel de la Cruz, por inasistencia á la oficina.

Id. id. Disponiendo por conveniencia del servicio, que D. Matías Aznar y Morelló, nombrado por el Gobierno General en decreto de 30 del presente Marzo, Oficial 5.0 Interventor interino de la Colección de Ilocos Sur; una vez posesionado de dicho destino, salga para Ilocos Norte á desempeñar la Intervención de la misma Colección, que viene sirviendo por igual conveniencia, y que durante la

ausencia de Aznar, le sustituya como Interventor de la expresada Coleccion de Ilocos Norte, D. Federico Martinez, Interventor de Aforo más antiguo de los destinados á dicha provincia.

Marzo 30. Id. en la primera almoneda que se celebre despues del 31 de Marzo último, se incluya, para que el interesado pueda adquirirlas, las muestras de tabaco rama que solicita D. Guillermo Vives.

Id. id. Adjudicando á D.a Máxima Javier, la extension de 19 quiñones, 9 balitas, 6 loanes y 25 brazas cuadradas del terreno situado en el pueblo de la Paz provincia de Tarlac, por la cantidad de ps. 156'33 1<sub>[8]</sub>.

Id. id. Id á D. Evaristo Puno, la extension de 66 hectáreas del terreno situado en el pueblo de la Paz en Tarlac, por la cantidad de ps. 137'94.

ld. id. Id. á D. Francisco Estéban la extension de 20 quiñones y 4 balitas de terreno situado en el pueblo de la Paz en Tarlac, por la cantidad de ps. 167.28.

Id. id. Id. á D. Adolfo Morales, la extension de 20 quiñones, 1 balita, 7 loanes y 8 brazas cuadradas de terreno situado en el pueblo de la Concepcion en Tarlac, por la cantidad de ps. 148'12 6<sub>1</sub>8.

Id. id. id. á D. Hermógenes de Jesus, la extension de 18 quiñones, 9 balitas y 9 loanes de terreno situado en la jurisdiccion del pueblo de la Paz en Tarlac, por la cantidad de ps. 155.91 3[8.

Id. id. Id. à D. Estéban Ramos, la extension de 67 hectáreas y 77 áreas de terreno en el pueblo de Tarlac provincia del mismo nombre, por la cantidad de ps. 141.53 3<sub>1</sub>8.

Id. id. id. á D. Andrés Colls, la extension de 57 hectáreas, 37 áreas y 50 centiáreas del terreno situado en la jurisdiccion del pueblo de la Paz en Tarlac, por la cantidad de ps. 119.91 3<sub>1</sub>8.

Id. id. Id. á D. Flaviano Manalo, la extension de 19 quiñones y 9 balitas de terreno situado en el pueblo de la Paz en Tarlac, por la cantidad de ps. 161.25 5<sub>18</sub>.

Id. id. Id. à D. Ramon Flores, la extension de 75 hectareas y 66 areas de terreno en el pueblo de Tarlac provincia del mismo nombre, por la cantidad de ps. 182.16 318.

Id. id. Id. a D.a Inés Monroy, la extension de 26 quiñones, 2 balitas, 3 loanes y 19 brazas cuadradas de terreno en el pueblo de la Concepcion en Tarlac, por la cantidad de ps. 183.64.518.

Id. id. Id. á D. Severiano Gumibao, la extension de 29 quiñones, 6 balitas y 3 loanes de terreno en el pueblo de Tarlac provincia del mismo nombre, por la cantidad de ps. 173'08 2<sub>1</sub>8.

Id. id. id. á D.a Teodora Maglaquí, la extension de 22 quiñones, 6 balitas, 7 loanes y 2 brazas cuadradas de terreno en el pueblo de la Concepcion en Tarlac, por la cantidad de ps. 161'68 118

Id. id. id. á D.a Romana Reyes, la extension de 77 hectáreas y 10 áreas de terreno en el pueblo de Tarlac provincia del mismo nombre, por la cantidad de ps. 161'13 7<sub>1</sub>8.

Id. id. Id. á la misma D.a Romana Reyes, la extension de 22 quiñones, 1 balita, 4 loanes y 66 brazas cuadradas de terreno en el pueblo de Tar lac provincia del mismo nombre, por la cantidad de ps. 161'72 3<sub>1</sub>8.

Id. id. Id. à D. Andrés Colls, la extension de 24 quiñones, 4 balitas y 4 loanes del terreno en el pueblo de Murcia en Tarlac, por la cantidad de ps. 142.78 6[8.

Id. id. Id. á D. Apolinario Materigo, la extension de 74 hectáreas y 51 áreas de terreno en el pueblo de Tarlac provincia del mismo nombre, por la cantidad de ps. 155'72 4[8.

Id. 31. Adjudicando á D. Apolonio Rico, la extension de 23 quiñones, 6 balitas y 1 loan de terreno en el pueblo de la Paz, en Tarlac, por la cantidad de ps. 157 79 418.

Id. id. id. á D.a Romana Reyes, la extension de 67 hectáreas, 12 áreas y 20 centiáreas de terreno en el pueblo de Murcia, en Tarlac, por la cantidad de ps. 139'18 3[8.

ld. id. Id. á D. Florentino Lomboy, la extension de 32 quiñones, 5 balitas y 9 loanes de terreno en el pueblo de la Paz, en Tarlac, por la cantidad de ps. 190°39 7<sub>1</sub>8.

Id. id. Id. à D.a Teodora Maglaqui, la extension de 18 quiñones, 5 balitas, 1 loan y 25 brazas cuadradas de terreno en el pueblo de Murcia, en Tarlac, por la contidad de ps. 108:73 418

por la cantidad de ps. 108'73 4<sub>1</sub>8. Id. id. id. á D.a Ursula Manalo, la extension de 30 quiãones, 3 balitas, 7 loanes y 72 brazas cuadrada de terreno en el pueblo de la Concepcion, en Tarlac, por la cantidad de ps. 202.52.

Marzo 31. Id. á D. Florentino Lomboy, la extension de 75 hectáreas y 82 áreas de terreno en el pueblo de Tarlac, provincia del mismo nombre, por la cantidad de ps. 158'35 6<sub>1</sub>8.

Id. id. Id. á D. Juan Balilo, la extension de 16 quiñones, 8 balitas y 2 loanes de terreno en el pueblo de la Paz, en Tarlac, por la cantidad de ps. 141'11 418.

ps. 141 11 410.

Id. id. Id. á D.a Pelagia Gonzaga, la extension de 73 hectáreas y 35 áreas de terreno en el pueblo de Tarlac, provincia del mismo nombre, por la cantidad de ps. 132'40 118.

Id. id. Id. á D. Agustin Gamit, la extension de 22 quiñones, 4 balitas y 2 loanes de terreno en el pueblo de la Paz, provincia de Tarlac, por la cantidad de ps. 180'36 518.

Id. id. Id. á D. Fausto Maglaqui, la extension de 25 quiñones, 7 balitas, 6 loanes y 87 brazas cuadradas de terreno en el pueblo de la Concepcion, en Tarlac, por la cantidad de ps. 178'73 4[.

Id. id. Id. á D.a María Ramos, la extension de 75 hectáreas y 10 áreas de terreno en el pueblo de la Paz, en Tarlac, por la cantidad de ps. 156.95 7<sub>1</sub>8. Id. id. Id. á D. Aniceto Baisa, la extension de 72

hectáreas y 10 áreas de terreno en el pueblo de Tarlac, provincia del mismo nombre, por la cantidad de ps. 450.68 7[.

Id. id. Id. á D. Flaviano Pangan, la extension de 71 hectáreas y 82 áreas de terreno en el pueblo de Tarlae, provincia del mismo, por la cantidad de pesos 450.10 218.

Id. id. Adjudicando á D. Domingo Pasipugan, la extension de 30 quiñones y 8 balitas de terreno, en el pueblo de Tumauini (Isabela de Luzon), por la cantidad de ps. 189'35 3<sub>1</sub>8.

Id. id. İd. á D. Andrés Tandayo, la extension de 32 quiñones, 4 balitas y 5 loanes de terreno en el pueblo de Tumauini (Isabela de Luzon), por la cantidad de ps. 204 19 218.

Id. id. Id. á D. Pio Batarao, la extension de 27 quiñones, 4 balitas y 7 loanes de terreno en el pueblo de Tumauini (Isabela de Luzon), por la cantidad de ps. 206.91

Id. id. Id. á D. Bonifacio Umacan, la extension de 26 quiñones, 2 balitas, 2 loanes y 67 brazas cuadradas de terreno en el pueblo de Tumanini (Isabela de Luzon), por la cantidad de ps. 453'49 5<sub>[</sub>.

Id. id. Id. á D. Domingo Ramos la extension de 20 quiñones, 8 balitas y 5 loanes de terreno en el pueblo de Cabagan (Isabela de Luzon), por la cantidad de ps. 198'44 418.

Id. id. Id. á D. Vicente Catugal, la extension de 25 quiñones, 9 balitas y 6 loanes de terreno en el pueblo de Cabagan (Isabela de Luzon), por la cantidad de ps. 167.40 71.

Manila 9 de Mayo de 1883.-El Subintendente,

Guardia.

on

on

ela

la

66

ar ad

en

en

de

la

67

en

de

el

de

de

ua-

lac,

30

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MANILA.

Secretaría.

En la Cárcel pública de la provincia de Manila á doce de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres, se constituyó el Sr. Gobernador Civil de la espresada provincia D. Luis Prats, con el Secretario D. Teodoro Robles, á fin de distribuir la limosna donada por la comision de Obras Pias, consistente en noventa y un pesos y veinte céntimos; y al efecto hizo comparecer á los Alcaídes D. Pedro Delgado, D. Manuel Lopez Urdonéz, D. Juan Araulio y D. Ramon Vinluan, para que presenciasen la distribucion de la espresada suma entre los presos más necesitados y que hubiesen Observado mejor conducta; lo cual tuvo lugar de la manera siguiente, tres pesos á cada uno de los es-pañoles que en la adjunta relacion figuran; dos pesos cada uno de los mestizos españoles, y cuatro reales cada uno de los indígenas de ambos sexos, ascendiendo todo ello á setenta y tres pesos. Y resultando un sobrante de diez y ocho pescs y veinte céntimos, el Sr. Gobernador dispuso con objeto de que todos los presos pudiesen disfrutar de la limosna concedida, se diese el dia de mañana un rancho extraordinario, Para cuyo efecto hizo entrega al Alcaide primero de la cantidad sobrante al fin indicado y cuyo compro-bante se acompaña.—Así tuvo lugar el acto de distribucion de los noventa y un pesos y veinte céntimos ya citados firmando el Sr. Gobernador con los Alcaides Peteridos, de que vo el Secretario certifico. - Luis Prats. -Pedro Delgado.--Manuel Lopez Ordoñéz. --Juan Araulio.--Ramon Vinluan.—Teodoro Robles.—Es copia, Robles.

Relacion de los presos españoles é indígenas más necesitados y dignos de recompensas por su buena conducta por las obras en el dia de hoy.

Españoles.

D. Luis Ballisteros y Ramos.

", Mariano G. de Mesa. ", Rafael Gandolfo. ", José H. Punental.

" Cayetano Calderon.

Mestizos españoles.

Casimiro Saracho. Lucio Malo, Paulino Antoquia. Máximo Antoquia. Crisanto Arévalo.

Indigenas.

Macario P. Martinez. Mateo Molina. Tomás Gabriel. Potenciano Villalon. Mariano Miquin. Lino Herrera. Francisco Casucalan. Mariano Eulalio. Lorenzo de los Santos. Gregorio Denuncia. Pantaleon Eugenio. Marcelino de la Cruz. Cirilo de la Rosa. Agaton Reyes. Gregorio de la Cruz. Anacieto de Ocampo. Victoriano Ison. Narciso del Rosario. Pablo Nipa. Baltasar Gutierrez. Ignacio Orique. Victor José. Pedro Dula. Anuario Ramirez. Constantino Capili. Mateo Manlapao. Cipriano Villafania. Pio San Lorenzo. Felipe Ruabora. Estéban Mingay. Venancio Bagay. Antero Arcega. Crisanta Masuncayao. Anastasio Matera. Pedro de Mesa. Doroteo Lunga. Pascual de Magcalas. Arcadio Mallari. Mauricio Mansamana. Eugenio de Torres. Juan Félix. Pedro del Rosario. Gregorio Anpe. Raymundo Sala. Santiago Ison. Cayetano Mar. Ambrosio Flores. Rufino Napiso. Pedro Duro. Isidro Israel. Isidro Rosa. Eufemia Seguros. Raymundo Corcuera. Dámaso del Mundo. Prudencio Cortado. Juan Valenton. Celedonio Inicali. Florentino Salcedo. Catalino Magsumay. Arcadio Gutierrez. Felipe Carmin. Mateo Domingo. Gregorio Celestino. Florentino Salvado. Francisco Medrano. Isabel Ortega. Pascual Caponpong. Pedro Bermas o Bernices. Nicolás Etis. Martin Sandolar. Andrés Sandorar. Andrés del Rosario. Lucio Atienza. Rosendo Marin. Mariano Abú. Vicente Nical. Estéban Alcal ó Acal. Casimiro Cruz. Feliciano Cruz. Eusebio Panganiban. Severo Ofiensa. Adriano Pauiño.

Adriano Villacampo.
Nicolás Labao.
Mateo Panganiban.
Antonio Daniel.
Teodoro Resurreccion.
Alejandro Tauad.
Ignacio Fulgencio.
Juan Hernandez.
Juana Trinidad.
Francisco Trinidad.
Teodoro Espiritu.
Manila 15 de Mayo de 1883.—Es copia, Robles.

Cárcel pública de la provincia de Manila.—Nota de importe de un rancho extraordinario para los presos racionados existentes en el dia de hoy.

Carne, 4 arrobas 2 libras 8 onzas á
veinte reales arroba.

Por 2 arrobas de papas.

Por 3 botellas aceite.

Vinagre, ajos cebollas etc.

ps. 10'30

ps. 4'00

, 4'00

, 1'50

, 3'00

Bilibid 12 de Mayo de 1883.—Pedro Delgado.—

Es copia, Robles.

SERVICIO DE LA PLAZA PARA EL 18 DE MAYO DE 1883.

Parte militar.

Jefe de dia de intra y extramuros.—El Sr. Coronel T. Coronel D. Agustin Gomez.—Imaginaria.—El Comandante D. Leoncio Iruretagoyena.

Parada, los Cuerpos de la guarnicion.—Visita de Hospital y provisiones y Sargento para paseo de entermos, Artilleria.

De órden del Exemo. Sr. General Gobernador militar.—El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor interino, José Pregó.

## Anuncios oficiales.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL. Vacante la plaza de Alcaide 1.º de la Cárcel pública de la provincia de Cagayan, dotada con el sueldo anual de 120 pesos, por renuncia del que la servía; los que aspiren á ella presentarán sus solicitudes documentadas á esta Direccion general dentro del término de 30 dias que se contará desde la insercion de este anuncio.

Manila 14 de Mayo de 1883.—Vargas.

INSPECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

Por el vapor "Romeo", que saldrá para Iloilo el 18 á las cuatro de la tarde, esta Inspeccion general remitirá la correspondencia que hubiese para dicho punto, Isla de Negros, Antique, Cápiz y Concepcion, á las dos de la misma.

Manila 16 de Mayo de 1883.—El Jefe de la Seccion.—
A. de Santisteban,

ADMINISTRACION CENTRAL DE RENTAS

Y PROPIEDADES DE FILIPINAS.

El dia 26 de Junio próximo á las diez de su mañana, tendrá lugar el 1.ºr concierto público y simultáneo en esta Administracion Central de Rentas y Propiedades y la subalterna de Nueva Vizcaya, con objeto de arrendar por un trienio la renta que produzca el juego de gallos de la provincia mencionada, sobre el tipo de doscientos cincuenta pesos (ps. 250) en el trienio, en progresion ascendente, y con estricta sujecion al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la subalterna mencionada y en el negociado respectivo de esta Central.

Las proposiciones se estenderán en papel del sello 3.0 y se presentarán en pliego cerrado, el dia, hora y sitios que arriba se indican.

Manila 12 de Mayo de 1883.—P. O., Aurelio Ferrer. 2

JUZGADO GENERAL Y PRIVATIVO DE BIENES DE DIPUNTOS DE FILIPINAS.

Por el presente y en virtud de acuerdo del Sr. Magistrado Juez general y privativo de bienes de difuntos de estas Islas, recaido con fecha 30 del mes anterior, en el espediente promovido por el Procurador D. Mateo de San Buenaventura en representacion de D.a Amalía Muñiz hermana y heredera declarada del difunto Sr. D. Juan Muñiz y Álvarez, Abogado que fué de la matrícula de esta Real Audiencia, sobre cobro de los honorarios devengados por dicho finado; se cita y emplaza á todos los que sean deudores por razon de honorarios ó por otro concepto á aquel finado, para que en el término de 30 dias, se presenten en la Escribanía de Cámara de este

Tribunal á hacer efectivos sus respectivos débitos, bajo apercibimiento de pararles los perjuicios que en derecho hubiere lugar en caso contrario.

Lo que en cumplimiento del referido acuerdo, se publica en la Gaceta oficial, para general conocimiento.

Manila 12 de Mayo de 1883. - El Escribano de Cámara, Agustin García Gavieres.

OSITOS DE MANILA.  1. SEMANA DEL MES DE MAYO DE 1883.   Existencia emana.	Cént. Pesos. Cént.	2 95 85,300 16 318 2 37 403,660 59 518 1 71 4,151,911 25 718 8 31,982 43 418	5 03 4.672,854 45 5 <sub>18</sub>	2 241,659 15	2 ,, 241,759 15	
SMANA DEL M  en los dia  para su ré	Devuelto en esta semana.	Pesos.	1,132 1,862 55,201	38,465	4,022	4,022
de Depósitos, el Reglamento	TOTAL.	Pesos. Cént.	86,433 11 5/8 405,529 96 5/8 4.207,112 96 7/8 32,250 43 4/8	4.731,319 48 5/8	215,681 15	215,781 15
dos en la Caja lo prevenido en	Recibido durante la presente.	Pesos. Cént.	374 20 169 15 63,198 22 5,683	69,424 57	4,202	4,202 ,,
ILA y pagos verifica con sujecion á	Existencia en fin de la semana anterior.	Pesos. Cént.	86,058 91 5/8 405,353 81 5/8 4,143,914 74 7/8 26,567 43 4/8	4.661,894 91 5/8	214,479 15	214,579 15
RESUMEN de los ingresos y pagos verificados en la Caja de Depósitos, en los dias 9 al 15 del me Mayo de 1883, formado con sujecion á lo prevenido en el Reglamento para su regimen y gobierno.	PO O DUI	DEPÓSITOS EN METALICO.	Sin interés.  Necesarios.  Voluntarios.  Provisionales para subastas.	Total de los depósitos en metálico.	Depósitos en efectos.  Necesarios  Provisionales para subastas.	Total de los depósitos en efectos.

ADMINISTRACION CENTRAL DE COLECCIONES Y LABORES DE TABACO DE FILIPINAS.

El dia 26 del actual, á las diez de su mañana, se sacará à nueva subasta ante la Junta de Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el salon de actos públicos del edificio denominado antigua Aduana, rebajando el 10 pg á los tipos de la anterior, el moviliario y enseres de las fábricas de tabacos del Fortin y Arroceros, cuyos precios y detalles se espresan á continuacion.

Manila 16 de Mayo de 1883.-P. S., Sartou.

Pliego de condiciones que forma esta Administracion Central en cumplimiento de lo dispuesto por la Intendencia general de Hacienda en su decreto de 10 del actual, para procederse á nueva subasta de enagenacion del moviliario y enseres de las Fábricas del Fortin y Arroceros.

1.a La Hacienda saca nuevamente á venta en subasta 53 1 De á 7 campanas de regular tamaño pública el moviliario y enseres de las fábricas del Fortin y Arroceros en los grupos, lotes y precios siguientes:

	0001	or in the graphs, the graphs of graphs	27.207
-   Grupos.	N. de lotes.	FABRICA DEL FORTIN. Efectos que contiene cada lote.	Importe de cada lote Pesos. Cént
1	1	2 mesas de narra con sus pupitres y	THE PERSON
		alzapiés.	18.90
2	1	4 id. id. con id. careciendo una de	
	-	pupitre.	30,60
3	1	2 id. id. pequeñas sin pupitre ni alza-	AUTHER !
		piés.	3.60
4 5 6 7	1	4 sillones de narra.	10.80
5	1	2 butacas.	3.60
6	1	4 sillas en mal estado.	1'35
7	1	1 aparador de narra con puertas vi-	
		drieras.	12'60
8	1	2 relox de pared.	4.40
9	1	1 caja de hierro para caudales de ca-	
		bida de 400 pesos en plata.	18'00
10	1	1 sello de metal con su correspon-	
		diente cajita.	12'60
11	4	5 cajoncitos modelos cada uno de la	
		contrata de envases finos.	00'81
12	1	8 id. id. de la contrata de id. id.	1.30
13	1	1 id. id. de id. de ordinarios.	00.21
14	56	5 mesas de narra cada uno para la	Haliston, Mr. V
		elaboracion.	18.00

	-		18 Mayo de 1883.		1
Ì	15	1	3 id. id. id. para id.	10.80	
ı	16	1	1 menario.	00.021	
i	17	1	De á 6 balanzas pequeñas para las	10.00	1
ı	18	1	muestras de Sección y recibo.  De á 4 polines de madera molave.	43°20 7°20	
١	19	1	1 banco largo.	00.90	1
ı	20	1	1 bandera nacional.		-
ı	21	4	De 45 banquitos cada uno para las	2.25	1
ı	22	1	muestras de registro.  4 id. para id. id.	1.80	100
ı	23	1	1 labador de narra con su palanga-		1
ı	24	1	nero y pichel.	3.60	
ı	25	1	4 garitas para centinelas. 3 camillas para conducir entermos.	108'00 54'00	-
ı	26	1	1 bomba para apagar incendios con		
ı			su correspondiente caja de útiles	360.00	-
ı	27	3	necesarios.  De á 5 rótulos cada uno para las	200.00	
ı			puertas de los talleres recibos	Name and	1
ı			cortes oficinas, cuerpo de guardia	0.00	0
ı	28	1	y habitacion del Inspector.  De á 3 id. id. de id. id.	2.03418 1.38418	
ı	29	1	1 rótulo con la denominacion de la	Torritor II	
ı	90	0	Fábrica.	00.90	0
ı	30	2	De á 5 faroles de cristal cada uno con candelitas y pescantes de	CENT COLDE	
ı			hierro.	13.20	
ı	31	2	3 faroles de cristal con candelejas	0/10	
ı			é id. id.	8'10	
l			Fábrica de Arroceros.	The same of	6
ı	150		anne gala m	one seed to	
١	32	1	1 máquina de vapor de baja presion sistema What con su caldera ba-	HANNEY NA	-
١			lansin bombas y cilindro inser-		
١	144	N. T	vible.	270'00	
١	33	1	Id. con alta presion fuerza cinco ca-	The Burney Co.	11
۱			ballos nominales compuesta de caldera importrada en mampostería	Harriot & 17 4	100
۱			en muy mediano estado y aparato	MACHINE -	
١			motor independiente á la caldera	1920(00	
i	34	1	de buen estado.  1 eje de trasmision de movimiento	1350'00	ı
۱			con sus tambores, embraguez y	SUPPLIES TO	1
١	35	1	miñones en mediano estado.	72.00	ı
۱	00	1	4 máquinas de picar tabaco inservibles una de ellas incompleta.	90.00	ı
۱	36	1	2 tambores con sus ejes y miñones.	27.00	ı
۱	37	1	4 tornillos de filete rectangular para	36.00	ı
ı	38	1	prensar tabaco.  De adherentes de las 4 prensas en	30.00	ı
ı			mal estado.	18.00	I
۱	39	1	1 aparato de tela metálica en forma		ı
۱			de prisma exagonada para limpiar la picadura inservible.	9.00	ı
١	40	1	Varias correas de cuero en mal es-		ı
۱	41	1	tado. 3 mesas en mediano estado para des-	3,60	ı
١			pacho de los Sres. Oficiales del		ı
١		3	Establecimiento	21.60	ı
ı	42	1	2 id. id. para escribientes.  1 aparador de narra en mediano estado.	10'80 12'60	ı
١	44	1	1 caja de narra en mal estado.	4.50	ı
١	45	1	5 sillones de id. con asiento de be-	O.HE	ı
ı	46	1	1 sello de bronce para el servicio de	6.75	ı
ı	1100		la Inspeccion.	3.60	ı
	47	24	De á 5 mesas de narra para elaborar	00,00	1
1	48	1	cada uno. De á 8 id. id. de id. id.	36'00 57'60	1
-	49	4	De á 5 id. de id. para elaborar ci-		1
1	20	NN	garrillos.	54'00	1
	50	55	De á 5 bancos de madera cada uno en mediano estado.	9.	1
	51	1	De á 7 id. id. con asiento de bejuco	sings by	1
1	200		en mal estado.	4.73	1
	52	1	6 faroles de cristal con pescante de hierro en mediano estado.	16°20	1
	53	1	De á 7 campanas de regular tamaño	10 20	1

2.a Las proposiciones se harán por separado á cada uno de los grupos á que se refiere la cláusula anterior y por separado tambien se adjudicarán estos. Al efecto no se hará proposiciones en cada pliego mas que el todo ó parte de los lotes de diversas clases de muebles, formulará tantos pliegos como sean los grupos á que corresponda los referidos lotes y en el sobre de cada pliego se espresará el grupo á que haga referencia la proposicion en él contenida.

de buen estado.

1 1 garita.

55 1 1 bomba.

3.a El pago de los muebles y enseres se efectuará en el Tesoro y en metálico dentro de los tres dias siguientes á la adjudicacion.

4.a La entrega de los muebles y enseres se hará de los cinco dias siguientes al en que se hubiesen satisfecho en Tesorería, prévio el órden de presentacion de las cartas

de pago por los adquirientes. 5.a En las respectivas fábricas se encuentran de manifiesto los efectos que se subastan y en donde podrán ser examinados por los que descen tomar parte en la licitacion, en la inteligencia que no se admitirá reclamacion alguna sobre el buen ó mal estado de los mismos, los cuales serán entregados con el deterioro que en la actualidad tengan.

6.a Las ofertas se presentarán firmadas al Presidente de la Junta en pliego cerrado y estendidas con arreglo al modelo que aparece al final de este pliego, sin cuyo requisito no serán admitidas. En el sobre del pliego se indicará el nombre ó la razon social del proponente. Di-

chas proposiciones estarán redactadas en papel del sel 3.º y la oferta que en ellas se haga se espresará

guarismo y en letra clara y legible por pesos y céntimo.

7.a Segun se reciban los pliegos el Sr. Presidente dan número ordinal á los que sean admisibles; una vez n cibidos los pliegos no podrán retirarse bajo ningun pretes quedando sujetos á las consecuencias del escrutinio.

8.a A la hora designada se dará principio al acto la subasta comenzando por admitir los pliegos que se presenten y transcurridos que sean diez minutos no se a mitirán más pliegos, dándose principio á la apertura y escri tinio de los que se hayan presentado, leyéndolas el s Presidente en alta voz y tomando en cada uno de ello nota el actuario.

9.a Si resulteu empatadas dos 6 más proposiciones que sean las más ventojosas, se abrirá licitación verbal po un corto término, que fijará el Sr. Presidente so o em los autores de aquellas, adjudicándose el remate al mejore su propuesta. En el caso de no querer mejorar n guno de los que hicieron las proposiciones más ventajo que resulten iguales, se hará la adjudicacion en favor que pida mayor número de lotes y en igualdad de que cunstancias en favor de aquel de ellos cuyo pliego ten el número ordinal menor.

10. No se admitirán reclamaciones ni observaciones ningun género relativa al todo ó alguna parte del acto la subasta.

11. En el caso de presentarse dos ó más proposicione por distinto número de lotes, será preferido el que mi jore más los precios, aunque sea el que pida menor catidad de efecto y se adjudicarán los lotes restantes á la demás licitadores siguiendo de mayor á menor el órdo que determinen los precios oficiales en capacitas en capaci que determinen los precios ofrecidos en sus respectivas p

12. En todos los casos será obligacion de los licitados adquirir los lotes que deben adjudicarse á su favor,

arreglo al presente pliego de condiciones.

Manila 16 de Mayo de 1883.—P. S., Manuel Sarton.

Sres. Presidente y Vocales de la Junta de Almonedas,

El que suscribe se compromete á adquirir.... lote ó lo de moviliario y enseres de fábricas de tabacos correspondentes diente al grupo..... al precio de ps....., con sujec á las condiciones que abraza el pliego de su razon pul cado en la Gaceta.

de 1883. Manila

## Providencias judiciales.

D. Francisco Javier Matheu, Alcalde mayor Juez de primera instancia del Juzgado del Distri de Tondo, que de estar en actual ejercicio de s funciones el infrascrito Escribano da fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á procesados Dionisio Manalo, indio, soltero, natur de Angat provincia de Bulacan, empadronado la Comandancia de la Guardia Civil Veterana, oficio cochero; y Juana de la Cruz, india, viud natural de dicho pueblo y provincia, de oficio le bradora, para que por el término de treinta di contados desde esta fecha, se presenten en este li gado para oir providencia en la causa núm. 19 que se instruye contra los mismos y otros hurto, apercibidos de no verificarlo les parara perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Tondo y oficio de mi cargo á 16 de Mayo 1883.—Francisco J. Matheu.—Por mandado de

Sría., Juan Reyes.

18'90

45'00

540'00

REGIMIENTO DE INFANTERIA VISAYAS N.º 5. Habiéndose ausentado del Cuartel de la Lund Felipe Maysay, natural de Malinan provincia Cápiz, y soldado de la 2.a Compañía de este Cuer á quien estoy sumariando por el delito de 1.80 sercion desde el veintiocho de Abril próximo sado; usando de las facultades que el Rey Nues Señor concede en sus Reales Ordenanzas á los Oficial del Ejército, por el presente llamo, cito y empli por primer edicto y pregon á dicho individuo ñalándole el mencionado Cuartel donde debera sentarse dentro del término de treinta dias qu contarán desde la publicacion de este edicto, 3 sus descargos y de no comparecer en el refer plazo se seguirá la causa y sentenciará en rebell sin mas llamarle ni emplazarle por ser así la luntad de S. M.

Manila 15 de Mayo de 1883. - Por órden del Fiscal.-El Escribano, Pedro Martinez-V.º B.º

Alférez Fiscal, Ampuero.

Binondo.—Imprenta de M. Perez (hijo)—S. Jacinto 49